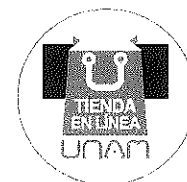




DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
U N A M



BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGTIC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGSA” A TRAVÉS DE SU TIENDA EN LÍNEA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GUSTAVO GONZÁLEZ BONILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES.

DECLARACIONES

I. Declara “LA DGTIC”

1. Que es una dependencia que forma parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, responsable de la administración y operación de la infraestructura central de cómputo y de tecnologías de información y comunicación de la UNAM.
2. Que con base en el *Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México*, expedido el 5 de noviembre de 2018, tiene dentro de sus funciones, entre otras, formar y actualizar a los miembros de la comunidad universitaria, en particular a los profesores y alumnos, así como a la sociedad en general, en el ámbito de las TIC; promover la integración de las TIC para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en todas las modalidades y niveles educativos; contribuir de manera permanente al desarrollo de los planes y programas que la UNAM tiene establecidos para la actualización y superación académica de su comunidad de las TIC.
3. Que el Dr. Héctor Benítez Pérez, en su carácter de Director General, se encuentra debidamente facultado para suscribir las presentes Bases de Colaboración, de conformidad con el punto Décimo Primero del *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en la *Gaceta UNAM* el 5 de septiembre de 2011.
4. Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para cumplimiento al objeto del presente instrumento.



5. Que, para los efectos de las presentes Bases, señala como domicilio el Circuito Exterior S/N, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

II. DECLARA “LA DGSA” A TRAVÉS DE SU TIENDA EN LÍNEA:

1. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la **Tienda en Línea de la Universidad Nacional Autónoma de México** y la **Tienda de Autoservicio Tienda UNAM**, quienes cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
2. Que dentro de sus objetivos se encuentra el apoyar a las entidades académicas y dependencias universitarias en la prestación de servicios administrativos de manera institucional, por lo que, a través de la Tienda en Línea de la Universidad Nacional Autónoma de México, brinda el apoyo administrativo y tecnológico para que las entidades y dependencias hagan uso de la plataforma.
3. Que el **Dr. Gustavo González Bonilla**, en su carácter de Director General de Servicios Administrativos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales, en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 05 de septiembre de 2011.
4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito Mtro. Mario de la Cueva S/N, Coyoacán, Cd. Universitaria, 04510 Ciudad de México, CDMX.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO. Que las presentes bases cuentan por parte de “**LA DGTIC**”, con el Visto Bueno de la Dra. Diana Tamara Martínez Ruíz, Secretaría de Desarrollo Institucional, y por parte de “**LA DGSA**”, del Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez, Secretario Administrativo, de conformidad con lo señalado en el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales, en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 05 de septiembre de 2011, y expuesto lo anterior están de acuerdo con sujetar su compromiso a las siguientes:



DGTIC UNAM

DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
UNAM



BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer los términos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, con la finalidad de que **"LA DGSA"** promueva, a través de su **TIENDA EN LÍNEA**, los eventos académicos, tales como cursos, talleres, diplomados, seminarios, entre otros, desarrollados por **"LA DGTIC"**, en adelante **"LOS EVENTOS"**. Esta colaboración simplificará, a través del Marketplace, los procesos administrativos relacionados con la gestión de cobro, mejorando así la experiencia de pago de los usuarios, eliminando barreras y complejidades, e incentivando la participación de los universitarios y la población en general en **"LOS EVENTOS"** promovidos por **"LA DGTIC"**. De esta manera, **"LA DGTIC"** podrá disponer de su **TIENDA EN LÍNEA** dentro de esta plataforma institucional, administrada por **"LA DGSA"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en las presentes Bases y sus Anexos 1 y 2 que suscritos por los representantes de **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento del objeto de las presentes Bases, **"LAS PARTES"** se comprometen a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Realizar puntualmente las actividades a su cargo para lograr el objeto de este instrumento.
- b) Proporcionar personal calificado para el desarrollo de las actividades a su cargo, detalladas en las presentes Bases
- c) Participar en las reuniones que de común acuerdo convoquen **"LAS PARTES"** para dar cumplimiento al objeto de este instrumento.
- d) Realizar las actividades descritas en la Carta de Colaboración, en adelante **"LA CARTA"**, entre las entidades académicas o dependencias universitarias y la **TIENDA EN LÍNEA** para el uso de la plataforma **MARKETPLACE**, mediante la cual se realizará el cobro de **"LOS EVENTOS"**. **"LA CARTA"** se integra en el Anexo de las Presentes Bases como **Anexo 2**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA DGTIC".

Para la realización del objeto de las presentes Bases, **"LA DGTIC"** se compromete a:



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
U N A M



1. Desarrollar en su totalidad **LOS EVENTOS**, así como los materiales e insumos que se requieran para su impartición.
2. Realizar su registro como entidad participante de la **TIENDA EN LÍNEA** para la comercialización **LOS EVENTOS** en la plataforma.
3. Utilizar la plataforma **Marketplace** con la que cuenta la **TIENDA EN LÍNEA** para gestionar el cobro de "**LOS EVENTOS**".
4. Cubrir los costos establecidos en el **Anexo 2** de las presentes Bases, por concepto de uso de la plataforma.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA DGSA".

Para la realización del objeto de las presentes Bases, "**LA DGSA**" a través de la **TIENDA EN LÍNEA**, se compromete a:

1. Brindar y dar acceso a materiales, insumos y equipos para que "**LA DGTIC**", lleve a cabo las actividades, a que se refieren las presentes Bases, previo acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**".
2. Proporcionar la información necesaria a "**LA DGTIC**" para que realice el adecuado diagnóstico y entendimiento global de cada uno de los proyectos a realizar, sus alcances y limitaciones.
3. Brindar el uso de la plataforma **Marketplace**, así como la asesoría y el soporte técnico que requiera "**LA DGTIC**" para que esté en condiciones de cumplir con el objeto del presente instrumento.
4. Generar trimestralmente, el análisis comercial, financiero y administrativo por la venta de "**LOS EVENTOS**", mediante estrategias de inteligencia de negocios, apoyados con inteligencia artificial.

QUINTA. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LAS APORTACIONES.

Las aportaciones que "**LA DGTIC**" deberá cubrir por concepto de comisiones y uso de la plataforma están señaladas en "**LA CARTA**", **Anexo 2** de este documento.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" formarán una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada una, y cuyas atribuciones serán:



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
UNAM



- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Reunirse de manera presencial o a distancia, convocándose con mínimo 2 (dos) días hábiles de anticipación, de acuerdo con los requerimientos del objeto de este instrumento.
- c) Dar seguimiento al desarrollo del objeto de estas Bases.
- d) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto de su operación, ejecución y cumplimiento.
- e) Promover la suscripción del documento finiquito correspondiente, mismo que será firmado por quienes estén acreditados para representar a **"LAS PARTES"**.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

"LAS PARTES" designan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica establecida en la Base anterior a:

Por parte de **"LA DGTIC"**.

La **MC. María Cristina Múzquiz Fragoso**, Directora de Docencia en Tecnologías de Información y Comunicación de **"LA DGTIC"**, con domicilio en Ciudad Universitaria, Circuito Exterior S.N., Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México, Teléfonos 55 5622 8545 Y 55 5622 8550, Correo Electrónico cristinamf@unam.mx.

El **Lic. José Luis Janitzio Medina Flores**, Coordinador Del Centro Polanco Con Domicilio Hipólito Taine #246, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad De México, México, Teléfono: 55 5254 0577, Correo Electrónico Joseluis.Medina@Comunidad.Unam.Mx.

Por parte de **"LA DGSA"**.

El **Mtro. Juan de Dios González Razo**, Director de Operaciones de la Tienda en Línea, con domicilio en Circuito Mtro. Mario de la Cueva S/N, Coyoacán, Cd. Universitaria, 04510 Ciudad de México, CDMX; Teléfono: 55 5622 9619 y correo electrónico: juan.gonzalez@dgsa.unam.mx

La **Lic. Griselda Gómez Mondragón**, Gerente de la Tienda en Línea, con domicilio en Circuito Mtro. Mario de la Cueva S/N, Coyoacán, Cd. Universitaria, 04510 Ciudad de



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
U N A M



México, CDMX; Teléfono: 55 5622 9389 y correo electrónico:
griselda.gomez@dgsa.unam.mx

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una, para la realización del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. RELACIÓN COMERCIAL

La “LA DGSA” conviene que, la gestión para la obtención de apoyos se realizará de común entre “LAS PARTES”, siguiendo los lineamientos institucionales correspondientes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En el caso de que llegaran a generarse productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este instrumento, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a “LA UNAM”, y será administrada por la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quien haya intervenido en la realización de este. Si los trabajos se realizaran por personal de “LAS PARTES”, la titularidad les corresponderá por igual.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de estas Bases en los casos en que se considere necesario observando lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrán una duración hasta de 2 (dos) años, y podrán ser prorrogadas, mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre “LAS PARTES”.



DGTIC UNAM
 DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
 DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 Y COMUNICACIÓN

DGSA
 U N A M



DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por voluntad de “LAS PARTES”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Base Quinta, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, se firman por cuádruplicado, siendo un ejemplar para “LA DGTIC” y tres ejemplares para “LA DGSA”, en Ciudad Universitaria a los 27 días del mes de febrero de 2025.


POR “LA DGTIC”

POR “LA DGSA”


 DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ
 DIRECTOR GENERAL


 DR. GUSTAVO GONZÁLEZ BONILLA
 DIRECTOR GENERAL


 DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ
 RUÍZ
 SECRETARIA DE DESARROLLO
 INSTITUCIONAL


 MTR. TOMÁS HUMBERTO RUBIO
 PÉREZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
U N A M



ANEXO 1

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Dentro del objeto de las presentes Bases de colaboración entre **“LAS PARTES”** se describen los siguientes procesos administrativos:

1. Venta de **“LOS EVENTOS”** a través de la Tienda en Línea

Comercializar **“LOS EVENTOS”**, a través del sistema de comercio electrónico **Marketplace** y **Social Market** de la **“LA DGSA”**, lo que implica una simplificación administrativa en los procesos relacionados a estas actividades, así como un canal adicional para la captación de ingresos extraordinarios.

2. Servicios de Tecnología brindados por Tienda en Línea

“LA DGSA”, al haber desarrollado un sistema institucional, pone a disposición de **“LA DGTIC”**, el uso de este, para el cobro de **“LOS EVENTOS”**, estrategia denominada **Marketplace**, enfocada en la simplificación de los procesos administrativos relacionados al cobro de **“LOS EVENTOS”**, mejorando la experiencia de pago de los usuarios.

Al tener acceso a la tecnología **Marketplace** que ofrece **“LA DGSA”**, se mejora la experiencia de pago de los usuarios, a través de un sistema ágil e intuitivo que elimina algunas de las barreras y complejidades de pago actuales, incentivando un incremento en la participación de **“LOS EVENTOS”**.

El proceso para el uso del sistema de **“LA DGSA”**, implica que **“LA DGTIC”** podrá tener una **Tienda en Línea**, dentro de esta Plataforma Institucional, siendo **“LA DGTIC”** la que cobre directamente **“LOS EVENTOS”**, por lo que deberá realizar todas las gestiones ante las instancias universitarias, para obtener las autorizaciones correspondientes para la implementación de su **Tienda en Línea**.



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
UNAM



ANEXO 2

CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS O DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS Y LA TIENDA EN LÍNEA DE LA UNAM PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO DE LA PLATAFORMA (MARKETPLACE) PARA EL COBRO DE SERVICIOS.

CONSIDERACIONES.

Ante la necesidad de las entidades y dependencias universitarias de contar con un mecanismo automatizado que simplifique el cobro de sus eventos académicos en línea, la **Tienda en Línea** de la UNAM ofrece el uso de la tecnología **Marketplace** integrada en su plataforma.

Este apoyo otorgado por parte de la **Tienda en Línea** de la UNAM consiste únicamente en la facilidad para el uso de la plataforma y su tecnología dado que, en ningún momento, podrá asumir la función de cobro de los servicios de las entidades y dependencias universitarias siendo estas las responsables del manejo de las actividades administrativas derivadas de la generación de ingresos extraordinarios.

La **Tienda en Línea** de la UNAM al ser un proyecto institucional derivado del Plan de Desarrollo Institucional, integra esta tecnología a su plataforma para apoyar a las entidades y dependencias universitarias en sus esfuerzos por la simplificación de sus procesos administrativos.

PRIMERA. REGISTRO Y ALTA DE DEPENDENCIAS.

Para iniciar el proceso de alta de las entidades académicas o dependencias universitarias en la **Tienda en Línea** de la UNAM es imprescindible envíen la siguiente documentación en tiempo y forma:

1. Formato "Alta de Entidades y Dependencias" (llenar los datos a computadora con letra tipo oración, es decir, mayúsculas y minúsculas, así como acentos donde corresponda).

En este documento será necesaria la firma autógrafa del Secretario Administrativo, Jefe de Unidad o Delegado Administrativo de la entidad o dependencia universitaria. Este documento se envía escaneado en formato PDF por ambos lados (no fotografías).

Nota: Los contactos establecidos en este formato serán los únicos autorizados para la atención de las operaciones diarias de **Tienda en Línea** de la UNAM.

2. Identificación de trabajador UNAM vigente del Secretario Administrativo, Jefe de Unidad o Delegado Administrativo de la entidad o dependencia universitaria.



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
U N A M



Escanear por ambos lados y enviar el documento en formato PDF (no fotografías), vía correo electrónico.

3. Carta membretada u oficio dirigido al Director de Operaciones de la Tienda en Línea de la UNAM con los siguientes datos:
 - Número de cuenta de ingresos extraordinarios.
 - Dirección de la dependencia. Colocar referencias (ejemplo: circuito exterior o interior, Ciudad Universitaria).
 - Tasa de impuesto aplicable (Exento, Tasa cero o IVA 16) a los eventos académicos y/o servicios a comercializar.
 - Firma autógrafa del Secretario Administrativo, Jefe de Unidad o Delegado Administrativo de la entidad o dependencia universitaria. Será necesario enviar este documento escaneado en formato PDF (no fotografías).

Una vez se haya concluido el alta en el sistema, el personal de **Tienda en Línea** de la UNAM deberá enviar mediante correo electrónico a la entidad o dependencia universitaria el número de proveedor asignado.

SEGUNDA. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.

1. Las entidades y dependencias universitarias serán responsables de solicitar a la **Tienda en Línea** de la UNAM acceso al sistema **Marketplace** para la vinculación de sus credenciales productivas de los servicios web de Facturación Digital y Multipagos BBVA.
2. Las entidades y dependencias universitarias deberán solicitar previamente al patronato universitario su autorización para el uso de estas credenciales a través de su micrositio en la plataforma de la **Tienda en Línea** de la UNAM.
3. Las entidades y dependencias universitarias, haciendo uso de estas credenciales a través de la plataforma de la **Tienda en Línea** de la UNAM, realizarán pruebas de conexión y timbrado digital autenticándose ante el patronato universitario como su micrositio oficial para el cobro de servicios en línea.
4. Al concluir estas pruebas y recibir una respuesta aprobatoria por parte de la Dirección General de Control Presupuestal (DGCP) y la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Tesorería (UTICT), las entidades o dependencias informarán a la **Tienda en Línea** de la UNAM el inicio del uso de su micrositio en la plataforma para el cobro de sus servicios.
5. Con esta implementación, todos los ingresos captados a través del micrositio oficial de las entidades y dependencias universitarias se facturarán de manera automática haciendo uso de sus credenciales productivas.



6. Por ningún motivo o circunstancia la **Tienda en Línea** de la UNAM podrá asumir como propio el proceso de cobro de servicios de una entidad o dependencia universitaria dado que las credenciales necesarias para este proceso son para su uso exclusivo.

TERCERA. ALTA DE SERVICIOS.

1. La entidad o dependencia universitaria deberá enviar este documento escaneado en formato PDF. En este documento será necesaria la firma autógrafa del Secretario Administrativo, Jefe de Unidad o Delegado Administrativo de la entidad o dependencia universitaria. Este documento se envía en Word y escaneado en formato PDF por ambos lados (no fotografías).
2. La entidad o dependencia universitaria deberá solicitar el registro de un servicio con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación al inicio de la prestación de este.
3. La entidad o dependencia universitaria deberá enviar la documentación solicitada para el alta del servicio de acuerdo con el formato "Alta Servicios TL" al correo german.leal@dgsa.unam.mx
4. La entidad o dependencia universitaria deberá determinar los impuestos aplicables al servicio de acuerdo con los supuestos de La Ley del I.V.A.
5. La **Tienda en Línea** de la UNAM únicamente otorgará el servicio del uso de la tecnología para el cobro de servicios siendo responsabilidad de la entidad o dependencia la gestión de este.

CUARTA. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

1. La **Tienda en Línea** de la UNAM registrará los servicios dentro del micrositio de la entidad o dependencia universitaria en el portal de la **Tienda en Línea** de la UNAM.
2. La **Tienda en Línea** de la UNAM generará propuestas de campañas de optimización en motores de búsqueda (SEO y SEM) que generen el posicionamiento de los servicios oficiales de la entidad o dependencia universitaria.
3. La **Tienda en Línea** de la UNAM integrará los servicios de las entidades y dependencias universitarias a los catálogos de Social Commerce de la **Tienda en Línea** de la UNAM en sus redes sociales (Facebook, Instagram y WhatsApp).



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

DGSA
U N A M



QUINTA. OFERTAS Y PROMOCIONES.

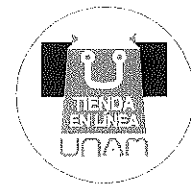
1. Las entidades o dependencias universitarias deberán informar vía correo electrónico la aplicación de la oferta o promoción al personal de **Tienda en Línea** de la UNAM con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al inicio de esta.
2. Al notificar la programación de alguna oferta o promoción deberán enviar la descripción, promoción u oferta, vigencia, términos y condiciones, así como el material publicitario correspondiente.
3. Las entidades académicas o dependencias universitarias podrán registrar servicios con pagos por parcialidades o por módulo antes de iniciar con su comercialización.

SEXTA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Las entidades y dependencias universitarias deberán determinar los reportes con la información que necesita recibir por parte de la **Tienda en Línea** de la UNAM respecto a los cobros realizados a través de su microsítio en la plataforma, así como de su periodicidad.
2. La **Tienda en Línea** de la UNAM gestionará la atención a clientes respecto a cualquier eventualidad presentada durante su proceso de compra y notificará a las entidades y dependencias universitarias sobre las situaciones que requieran de su atención.
3. Las entidades y dependencias universitarias serán responsables de atender y dar seguimiento a cualquier aclaración solicitada por los usuarios del servicio (seguimiento a la inscripciones, cancelaciones, devoluciones y posibles incidencias).
4. Las entidades y dependencias universitarias serán responsables de llevar a cabo los procesos administrativos complementarios contemplados en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la UNAM vigente.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

1. La comisión por el uso de la tecnología Marketplace de la **Tienda en Línea** de la UNAM dependerá de acuerdo con el monto anual estimado de ingresos captados a través de la plataforma de acuerdo con los siguientes "Rangos de Ingresos Anuales":




Comisión por uso de Tecnología Marketplace de La Tienda en Línea de la UNAM				
	Rango de Ingresos Anuales	% Comisión TL	Monto mensual	Monto Anual
\$ 50,000,000.00	Más de \$50,000,000.00	1.2%	\$ 50,000.00	\$ 600,000.00
\$ 45,000,000.00	De \$45,000,000.01 a \$50,000,000.00	1.30%	\$ 48,750.00	\$ 585,000.00
\$ 40,000,000.00	De \$40,000,000.01 a \$45,000,000.00	1.40%	\$ 46,666.67	\$ 560,000.00
\$ 35,000,000.00	De \$35,000,000.01 a \$40,000,000.00	1.50%	\$ 43,750.00	\$ 525,000.00
\$ 30,000,000.00	De \$30,000,000.01 a \$35,000,000.00	1.60%	\$ 40,000.00	\$ 480,000.00
\$ 25,000,000.00	De \$25,000,000.01 a \$30,000,000.00	1.70%	\$ 35,416.67	\$ 425,000.00
\$ 20,000,000.00	De \$15,000,000.01 a \$25,000,000.00	1.80%	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00
\$ 15,000,000.00	De \$10,000,000.01 a \$20,000,000.00	1.90%	\$ 23,750.00	\$ 285,000.00
\$ 10,000,000.00	De \$5,000,000.01 a \$10,000,000.00	1.95%	\$ 16,250.00	\$ 195,000.00
\$ 5,000,000.00	Menos de \$5,000,000.00	2.00%	\$ 8,333.33	\$ 100,000.00

- Las entidades y dependencias universitarias se comprometen a transferir el importe correspondiente al rango de ingresos anuales estimado a la Dirección General de Servicios Administrativos–Tienda en Línea de la UNAM por concepto de mantenimiento e infraestructura de la tecnología utilizada.
- La transferencia de los recursos se realizará de manera mensual.
- La entidad o dependencia universitaria deberá notificar a la Tienda en Línea de la UNAM, a más tardar dentro de los primeros 7 días hábiles posteriores al cierre del mes, sobre la transferencia de recursos por el uso de la tecnología Marketplace, adjuntando la documentación soporte que compruebe dicha operación.


Leídos que fueron los **Anexos 1 y 2** de las presentes Bases y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, se firman por cuadruplicado siendo un ejemplar para “LA DGTIC” y tres ejemplares para “LA DGSA”, en Ciudad Universitaria a los **27** días del mes de febrero de 2025.

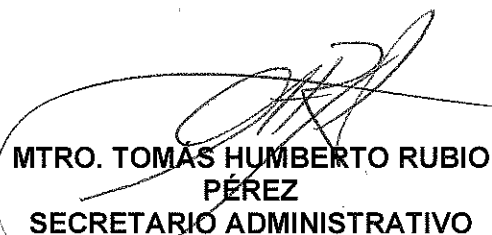
POR “LA DGTIC”


DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

POR “LA DGSA”


DR. GUSTAVO GONZÁLEZ BONILLA
DIRECTOR GENERAL


DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ
RUÍZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL


MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO
PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO